

tancia de las actividades presentes y futuras de las Naciones Unidas destinadas a aumentar las oportunidades para la juventud y para su participación activa en la tarea del desarrollo nacional,

*Estimando* que es conveniente consolidar con urgencia los esfuerzos de todos los Estados en la ejecución de programas concretos relativos a la juventud y mejorar las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en relación con la juventud, incluidas actividades juveniles de intercambio cultural, deportivo y de otros tipos,

*Considerando* que la preparación y la observancia de un año internacional de la juventud brindarán una oportunidad útil e importante para llamar la atención sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud, para aumentar la cooperación a todos los niveles en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la juventud, para emprender programas de acción concertada en favor de la juventud y para hacer participar a los jóvenes en el estudio y la solución de los principales problemas internacionales, regionales y nacionales,

*Confiando* en que un año internacional de la juventud servirá para movilizar esfuerzos a los niveles local, nacional, regional e internacional a fin de promover las mejores condiciones de educación, actividad profesional y vida para los jóvenes, asegurar su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y estimular la formulación de políticas y programas nacionales y locales nuevos de conformidad con la experiencia, las condiciones y prioridades de cada país,

*Reconociendo* que la preparación y la observancia de un año internacional de la juventud contribuirán a reafirmar los objetivos del nuevo orden económico internacional,

*Recordando también* a este respecto la decisión 1979/64 de 3 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social, sobre los años y aniversarios internacionales,

*Consciente* de que, para que el éxito del año internacional de la juventud y para que su efecto y su eficacia práctica sean máximos, se requerirán una preparación adecuada y el apoyo general de los gobiernos, de todos los organismos especializados, de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y del público en general,

*Consciente* de que en 1985 se cumplirá el vigésimo aniversario de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, contenida en su resolución 2037 (XX) de 7 de diciembre de 1965, y el decimoquinto aniversario del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, establecido por su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970,

*Tomando nota con interés y reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el año internacional de la juventud<sup>65</sup>,

1. *Decide* designar el año 1985 como Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz;

2. *Invita* a todos los Estados, a todos los organismos especializados y a las organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales,

interesadas, así como a las organizaciones juveniles, a que hagan todos los esfuerzos posibles para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud;

3. *Decide* establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud, que estará compuesto de veintitrés Estados Miembros designados por el Presidente de la Tercera Comisión con arreglo al criterio de la distribución geográfica equitativa<sup>66</sup>;

4. *Pide* al Secretario General que prepare, de acuerdo con las propuestas de los Estados Miembros y en consulta con todos los organismos especializados y las organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales, interesadas, así como con las organizaciones juveniles, un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud;

5. *Pide* al Secretario General que organice tres períodos de sesiones del Comité Asesor en el período de 1980 a 1985 a fin de que éste pueda formular, para su examen por la Asamblea General, un programa concreto de medidas y actividades que deberán emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y durante él, tomando como base el proyecto de programa preparado por el Secretario General;

6. *Pide también* al Secretario General que convoque al Comité Asesor en 1980, que le preste toda la asistencia necesaria y que presente el informe sobre el primer período de sesiones del Comité a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

7. *Pide además* al Secretario General que siga tomando medidas concretas, por conducto de todos los medios de comunicación que se hallan a su disposición, para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la juventud y que aumente la difusión de informaciones sobre la juventud;

8. *Hace un llamamiento* a todos los Estados, a las organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, y al público en general para que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas a fin de complementar los fondos previstos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para sufragar los gastos del programa del Año Internacional de la Juventud;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz" y darle gran prioridad.

105a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1979

### 34/152. Situación social en el mundo

La Asamblea General,

#### I

*Recordando* que la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, constituye una base para la acción

<sup>66</sup> La composición del Comité Asesor se anunciará ulteriormente.

nacional e internacional en la esfera del desarrollo social,

*Recordando* sus resoluciones 2771 (XXVI) de 22 de noviembre de 1971 y 31/84 de 13 de diciembre de 1976, sobre la situación social en el mundo, y 33/48 de 14 de diciembre de 1978, sobre el desarrollo social en el mundo,

*Recordando también* sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre el desarrollo y la cooperación económica internacional, y 33/193 de 29 de enero de 1979, sobre los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Recordando además* su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría de las Naciones Unidas que preparase periódicamente proyecciones y estudios económicos y sociales de alcance mundial,

*Teniendo presente* que el progreso social y el desarrollo se fundan en el respeto de la dignidad y el valor de la persona humana,

*Consciente* de que la meta fundamental del desarrollo es el aumento sostenido del bienestar de toda la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y la distribución justa de los beneficios que se obtengan de él,

*Consciente* de que a cada gobierno le corresponde el papel fundamental y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su pueblo, de planificar las medidas de desarrollo social como parte de planes comprensivos de desarrollo, de fomentar y coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia el logro de este fin y de introducir, cuando sean necesarios, cambios en la estructura social,

*Reafirmando* el derecho de todo país a adoptar el sistema económico y social que considere más adecuado para su propio desarrollo y a no ser objeto de discriminación de ningún tipo a consecuencia de ello,

*Considerando* que el crecimiento económico rápido tiene que ir a la par de cambios cualitativos y estructurales en cada país y que las disparidades sociales y sectoriales, donde existan, se deben reducir sustancialmente,

*Subrayando* la importancia de la aprobación de medidas para garantizar la participación efectiva, en la forma apropiada, de todos los sectores de la sociedad en la preparación y la ejecución de planes y programas nacionales de desarrollo económico y social, y de la movilización de la opinión mundial, y la divulgación de información social, en apoyo de los principios y objetivos del progreso social y el desarrollo,

*Tomando nota* de que la actual situación socioeconómica mundial se caracteriza por un deterioro de la situación económica, sobre todo en los países en desarrollo, y profundamente preocupada por el hecho de que las desigualdades y desequilibrios existentes en las relaciones económicas internacionales hayan ahondado

la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

*Considerando también* que es necesario celebrar prontamente negociaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo para preparar la nueva estrategia internacional del desarrollo, y que ello contribuiría a lograr el ritmo deseado de progreso socioeconómico en los países en desarrollo,

*Convencida* de la necesidad de lograr la eliminación rápida y completa de los obstáculos que se oponen al progreso económico y social de los pueblos, y que el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la agresión, la ocupación y la dominación extranjera y todas las demás formas de desigualdad y explotación de los pueblos constituyen obstáculos importantes al progreso económico y social de los países y pueblos en desarrollo,

*Subrayando una vez más* que la responsabilidad fundamental de lograr el desarrollo de los países en desarrollo corresponde a los propios países, pero que, por muy grandes que sean sus esfuerzos, éstos no les permitirán lograr con la prontitud que necesitan los objetivos de desarrollo deseados si no se desarrollan relaciones económicas y comerciales equitativas entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y si no se ponen a disposición de los países en desarrollo mayores recursos financieros y tecnológicos,

*Habiendo considerado el Informe sobre la situación social en el mundo, 1978*<sup>67</sup>, que presenta una panorámica de las tendencias y políticas socioeconómicas,

1. *Observa* que la situación económica y social actual en el mundo sigue siendo inquietante;

2. *Observa también* la insuficiente aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y los progresos decepcionantes realizados hacia el logro de las diversas metas de desarrollo generales aprobadas y reafirmadas en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Reafirma* que todas las formas de dependencia y opresión, tales como la agresión, la ocupación extranjera, el colonialismo, el neocolonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial, constituyen obstáculos importantes al progreso social y económico mundial, por lo que deben ser eliminadas sin demora;

4. *Reafirma* los objetivos de desarrollo socioeconómico establecidos por la comunidad internacional durante el decenio de 1970, tales como la eliminación del hambre y la desnutrición para 1985, el pleno empleo para el año 2000, la erradicación del analfabetismo para fines del decenio de 1980, el abastecimiento de agua apta para el consumo y en cantidad suficiente para 1990, setenta y cuatro años de esperanza de vida en todos los países para el año 2000, la plena integración de la mujer en los asuntos políticos, económicos y sociales, y la sanidad para todos para el año 2000;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan el progreso económico y social mediante la formulación y aplicación de un conjunto de medidas de política para lograr sus metas y objetivos, dentro del marco de las prioridades y los intereses nacionales, en las esferas del empleo, la educación, la sanidad, la nutrición, la vivienda, el bienestar del niño, la plena

<sup>67</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.IV.1.

participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la plena integración y participación de la mujer en el desarrollo;

6. *Recomienda* a los Estados Miembros que adopten medidas para garantizar la participación efectiva, en la forma apropiada, de todos los sectores de la sociedad, como elemento integrante de los planes y programas de desarrollo regionales y nacionales con el propósito de asegurar la movilización y utilización efectivas de los recursos humanos, así como una distribución más equitativa de las ventajas del desarrollo;

7. *Subraya* la importancia del establecimiento del nuevo orden económico internacional para el logro del progreso social;

8. *Subraya también* que el rápido progreso social de los países en desarrollo requiere un incremento considerable de la contribución multilateral y bilateral financiera y técnica a los esfuerzos nacionales de desarrollo, adaptada a una tecnología nueva y apropiada, y proporcionada dentro del marco de los planes de desarrollo de los países en desarrollo;

9. *Lamenta* que la mayoría de los países desarrollados no hayan alcanzado las metas concretas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

10. *Insta* a las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen los recursos de que disponen, con el propósito de lograr los principales objetivos enunciados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

11. *Decide* que los futuros informes sobre la situación social en el mundo deberán contribuir a la identificación de las tendencias sociales que van surgiendo y que preocupan a la comunidad internacional, y al estudio de las relaciones entre los principales problemas de desarrollo, cuestiones que tienen dimensiones internacionales y nacionales;

12. *Pide* al Secretario General que publique cada tres años un informe sobre la situación social en el mundo, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución, y de forma que incluya un informe sobre el progreso social realizado durante el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo a la luz de las metas y objetivos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, y siguiendo los procedimientos que se decidirán para su examen y evaluación;

13. *Pide* también al Secretario General que organice, dentro del programa de servicios de asesoramiento y teniendo en cuenta las metas y objetivos de la nueva estrategia internacional del desarrollo, una vez que ésta haya sido aprobada, un seminario internacional para comparar las políticas, instituciones y experiencias de los Estados Miembros en lo relativo a la participación de todos los sectores de la sociedad en su desarrollo económico y social, así como en lo relativo a la negociación colectiva, la participación de los trabajadores en la gestión y la autogestión obrera, y presente un informe sobre los resultados de dicho seminario a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Situación social en el mundo";

14. *Decide* examinar en su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Situación social en el mundo";

## II

*Tomando nota* de que deben mejorarse los métodos para reunir, analizar, interpretar y evaluar información y datos que se utilizan para estudiar la situación social en el mundo,

*Teniendo presente* la necesidad de una metodología que se base principalmente en indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación social en el mundo,

*Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con los directores ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tome las medidas adecuadas a fin de mejorar la metodología para la preparación del informe sobre la situación social en el mundo y del informe sobre la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y que informe sobre dichas medidas, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

105a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1979

### 34/153. Cuestión de las personas de edad y de los ancianos

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 32/131 de 16 de diciembre de 1977, sobre la cuestión de las personas de edad y de los ancianos,

*Recordando* su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad,

*Tomando nota con agradecimiento* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos acerca de la cuestión de las personas de edad y de los ancianos<sup>68</sup>,

*Reconociendo* el aumento en el número y la proporción de los sectores de más edad en la población de un número cada vez mayor de países y las graves consecuencias económicas y sociales de este fenómeno para las sociedades en general y para las personas de edad en particular,

1. *Recomienda* a los gobiernos interesados que, al formular sus políticas y programas nacionales, consideren la posibilidad de establecer, según convenga y de conformidad con sus prioridades nacionales, políticas y programas para las personas de más edad, así como medidas encaminadas a lograr su plena participación en la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad, en 1982;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prosiga y aumente las actividades en esta esfera en cooperación con los organismos interesados y, en particular, que:

a) Examine medidas para intensificar las actividades de los órganos regionales interesados encaminadas a despertar una mayor conciencia sobre la situación de las personas de edad y a reunir acerca de esa situación datos básicos que pudieran servir de fundamento informativo para reuniones regionales preparatorias de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad que ha de celebrarse en 1982;

<sup>68</sup> E/CN.5/562.